

dolos ante la sociedad como unos amos tiránicos y duros de corazon. No saben los que así los ofenden, que para ser duro con los jornaleros se necesita ser un monstruo. La vida del campo enseña á los buenos corazones á ver en los sirvientes una prolongacion de la familia!

Sobre todos estos, la confiscacion ha causado en Coahuila un mal tan hondo y tan grave, que nunca se meditará en él lo bastante. Todas aquellas poblaciones se distinguian por la honradez y laboriosidad de sus vecinos, que con sus buenas y nobles costumbres recordaban los tiempos primitivos, en que la buena fé y la fraternidad gobernaban á los hombres..... La confiscacion les ha enseñado que hay un camino para la riqueza mas rápido y menos molesto que el del honor y la justicia. Las leyes de confiscacion sembraron, y ya despunta la cosecha.....

En vano para atenuar tantas desgracias se dice que al menos la propiedad ha quedado dividida. Menos personas disponen hoy de estos bienes como dueños, que los que de ellos vivian antes como jornaleros, dependientes, arrendatarios y condueños. ¿Cuándo, por otra parte, la familia Sanchez se negó á vender, á dividir ni á arrendar su propiedad? Para mejor cultivar las que se confiscaron, ¿no habia vendido ya mas de la mitad de sus propiedades? ¿Cómo, ademas, llegar hasta la utilidad pública pasando sobre la justicia? ¿Las leyes de espropiacion para qué sirven? ¡Nada es tan útil como la justicia!

¿Debe subsistir la confiscacion de los bienes de los Sres. Sanchez Navarro? ¿Debe subsistir? La ruina completa de Coahuila es inevitable, y tal vez tal vez irremediable!

XIV.

Que las confiscaciones sean contrarias á los intereses nacionales y adversas á la verdadera felicidad del Estado de Coahuila, no sorprende. Lo que á primera vista sí parece extraño, es que tan perjudicial haya sido la de los bienes de la familia Sanchez Navarro, á los mismos adquirentes de ellos. Mas no! Meditando bien, se alcanza, que la consecuencia forzosa de semejante adquisicion, en los principios inflexibles de una lógica mas alta, debia ser la ruina de los adquirentes.

Parece que no puede haber una situacion mas dolorosa que la de alguno de los miembros la familia Sanchez, que habituado á la opulencia, se vió repentinamente arruinado y despues de sufrir la pena de cárcel, se encuentra sin recursos y con una familia numerosa, soportando en países estrangeros un destierro indefinido. Sin embargo, por increíble que parezca, es todavía mas, mucho mas triste y lamentable, la situacion que guardan los que con ocasion de las leyes de confiscaciones se hicieron poseedores de sus bienes.

Estos poseedores en su mayor parte entraron ya en una posecion vacua, porque muy pocas fueron las fracciones que fueron cedidas con aperos, semillas ni menos ganados. Estos desaparecieron al primer empuje, por decirlo así, de la confiscacion, y la aplicacion de las propiedades rústicas á sus diversos tenedores se hizo despues de arrasado el mueble todo, que en ellas ecsistia. La codicia es por otra parte, una pasion naturalmente voraz, y de los adquirentes fué muy raro el que se conformó con terrenos de poca estencion: en lo general se apro-

piaron soledades escuetas, sí, pero de vastísimas dimensiones. Como carecian casi todos, de recursos pecuniarios y de crédito, como la falta además, del hábito de poseer no les habia dado el de administrar bienes de valor, al poco tiempo de ser propietarios, en lugar de sentirse aliviados, se encontraron verdaderamente abrumados bajo el peso de la misma carga que tan indiscreta como espontáneamente se habian echado encima sin medir antes sus fuerzas.

Cada dia que transcurre, su miserable situacion se agrava. Colocados en medio de un desierto que por falta de recursos no pueden cultivar, que no pueden enagenar por mas que multiplican con este objeto sus esfuerzos, que por lo poco que les ha costado, y sobre todo, por el dolor de abandonar lo que ellos codiciaron tanto, no se resuelven á dejar; sin poder trabajar en otra parte, habiendo perdido los santos hábitos de la pobreza, abrumados por la execracion pública, están verdaderamente sufriendo una especie de tormento mitológico, que los obliga como á Sisifo á estar sosteniendo un enorme peso que no aguantan y que no pueden soltar á pesar de que ya se sienten desfallecer de fatiga.

Fundados temores, por otra parte, perturban su tranquilidad. Temen, con razon, que abriéndose, por fin, paso la verdad hasta el poder, éste se decida á contener un tan caudaloso torrente de males. Les alarma la idea de un cambio parcial ó general en la situacion del país. Conocen, sobre todo, que mientras vivan los Sres. Sanchez Navarro ó sus hijos, ó los hijos de sus hijos, aunque nada hagan, aun cuando nada digan, aquellas propiedades que fueron de sus progenitores, clamarán por ellos. ¿Quién de los que ahora las poseen, en tan horrible duda, se atre-

verá á mejorarlas, ni á cultivarlas siquiera, con todo el afan y hasta cariño con que llegan ser atendidas las fincas de campo poseidas por una familia durante muchas generaciones.

Pero ninguna de las penas que afectan su codicia, es comparable á las que lastiman su conciencia. Muchos de los actuales poseedores eran amigos, dependientes, ó habian recibido beneficios de los Sres. Sanchez Navarro. Solo á través de mil ingratitudes llegaron á ser propietarios, y como en todas las cosas, solo es difícil dar el primer paso, despues de entrar en la tenencia de estos bienes, para conservarse en ella han vistose arrastrados á unirse con sus acusadores, á difamar con ellos, á calumniar y odiar á sus antiguos bienhechores que nunca les hicieron el mas leve mal y de los que solo recibieron, por el contrario, muestras de cariño y de benevolencia. Ningun precio es tan caro como la ingratitud. Para ser propietarios estos desgraciados, fueron condenados á la mas dura de las penas que pueden atormentar á un buen corazon, á la de la ingratitud perpetua é inmotivada.

Su fatal propiedad les abrasa las manos, y lo que es peor, el corazon. Al sentarse en medio de sus familias para alimentarse en comun con los frutos de su propiedad, por pequeños que éstos sean ahora, no pueden olvidar que aun hace poco tiempo ellos servian para alimentar á muchas familias que ganaban su pan trabajando honradamente, y que hoy por falta de trabajo están en la miseria. No pueden borrar de su frente un terrible recuerdo. Ellos no ignoran que á millares de leguas de la patria, hacen falta en el destierro á unos niños y á una esposa inocentes los rendimientos de esas propiedades de que por la ley se ven privados sin delito personal alguno.

Además, no pueden escusarse de la mayor y mas congojosa de las intranquilidades. Las pasiones, las esageraciones de la política, las preocupaciones de partido, todo pasa pronto, y cuando la fascinacion cesa, la verdad torna á lucir en toda su esplendorosa irradiacion. Las culpables equivocaciones humanas pueden ser una disculpa? ¿Y por qué las grandes y buenas ideas no han de servir de base á la defensa de las buenas causas? ¿Son los adquirentes de los bienes confiscados inmortales? Aun cuando se amen poco á sí mismos ¿pueden desatenderse de que en el órden comun de los sucesos que á la mano del hombre no es dado encaminar, están destinados á morir ellos en la mas espantosa miseria y á dejarsela á sus hijos como un indeclinable legado, hasta la cuarta y la quinta generacion? ¿Qué ha pasado con los que se apoderaron primeramente de los bienes de la familia Sanchez Navarro? Los que gozaron las primicias de la confiscacion recibieron ganados numerosos, semillas muchas y varias, que realizaron por cantidades capaces de formar el caudal de algunas familias, y sin embargo, á la vuelta de muy pocos meses, ¿quien de ellos conserva la octava, ni la centésima ni la milésima parte siquiera de lo que recibió? Es increíble, pero cierto, con la confiscacion se hicieron mas pobres!

Si pudiera alguno ser oido sin prevencion ni enojo por los adquirentes, el mejor consejo que pudiera darles seria decirles: «devolved cuanto antes lo que por un misterio que espanta, os empobrece á medida que os hace mas ricos.»

La justicia lleva consigo estas señales características, que habla contra su deseo y como obligada por una fuerza mayor, que su acento es dulce, y que mas siente el

mal por el daño que al que lo causa ocasiona, que por el perjuicio que ella misma recibe. Sin reproche, pues, compasiva y cariñosamente por el contrario, puede asegurarse á los adquirentes de los bienes confiscados que por una terrible equivocacion, al querer ser ricos han dado entrada en su hogar á la miseria, y en lugar de semillas, hambre es lo que guardan en sus troges, que en vez de dinero y de abundancia, lo que están echando en sus arcas son pobreza, remordimientos y vergüenza, para ellos y sus hijos.

¿Serale útil, pues, en manera alguna la confiscacion? Se asegura, y quizá con fundamento, que esceptuados algunos, todos los demas desean devolver lo que poseen.

XV.

Las leyes de confiscaciones son contrarias á la razon, á la justicia, á la civilizacion, al código fundamental de la nacion, al sentimiento público, á las leyes mismas que autorizaron extraordinariamente al poder ejecutivo para que salvase al país de la crisis provocada por la invasion estrangera, á las prescripciones del derecho de gentes y á las de los códigos todos del mundo civilizado. La historia, la política, la jurisprudencia y el sentido comun, las condenan igualmente. En México, son opuestas al interes general de la nacion y al bienestar de los diversos Estados de la Federacion, desprestigian al Gobierno, arruinan á muchas familias y á nadie aprovechan ni pecuniariamente. Son, en fin, una fuente inagotable de inmoralidades, de fraudes, de injusticias, de vergüenzas y de calamidades. Hé aquí, en resúmen, lo que hemos procurado demostrar.

Es cierto, todo esto es evidente, se dirá; mas por tan poderosas razones, se agregará tal vez, por ellas, el Gobierno las ha derogado solemnemente segun la ley de 12 de Agosto de 1867, sustituyendo en su lugar las multas. Prescindiendo de que las multas son las confiscaciones mismas y aun peores que ellas, porque son las confiscaciones líquidas, es decir, la espropiacion que no administra, ni paga acreedores, ni aparece en toda su repugnante odiosidad, sino á los ojos de la víctima infeliz que queda sin haberes y con deudas, que con sus bienes pierde la honra, y que se ve condenada á sufrir sin poder ni quejarse siquiera. Prescindiendo de que las multas son como la última esencia de las confiscaciones y de que carecen como estas de toda razon de ser, ¿cómo podrá decirse que por la ley de 12 de Agosto de 867 las confiscaciones quedaron abolidas, cuando ahora mismo toda una familia se presenta en masa y grita, á pesar de esa ley, y contra todas las leyes, me encuentro rotunda é implacablemente confiscada, tan confiscada como hace tres años?

Se ha presentado además, á la aprobacion del Soberano Congreso, un dictámen sobre amnistía formado por las comisiones unidas 2ª de justicia y 2ª de gobernacion, y en este dictámen las confiscaciones se declaran vigentes en realidad, aunque en apariencia él semeja abolirlas. Los artículos 5º y 6º que son los relativos á confiscaciones ~~remiten~~ ^{remiten} las penas pecuniarias impuestas y no satisfechas todavía, y disponen además, devuelva el Gobierno los bienes raices y muebles que con motivo de ellas aun existan en su poder, dando por válidas las confiscaciones ejecutadas, ó mas bien dicho, consumadas ya. En resúmen, pues, este dictámen consulta la remision

de penas pecuniarias para casos ideales que en la práctica no existen y recrudece el castigo en los casos que realmente subsisten, viniendo por decirlo así, á ser la ereccion de las confiscaciones en principio legal, y lo que es peor, la santificacion de cuantos actos se ejecutaron con este carácter durante el largo período de las facultades extraordinarias y aun despues de él. Si el Congreso aprobara el dictámen que se le consulta, se haria responsable, sin saberlo y sin quererlo, de todas las confiscaciones y multas pasadas y presentes. Las comisiones estendiéronlo sin conocer los hechos. Hoy que á fondo les eran conocidos, de esperarse era lo presentaran reformado.

Las confiscaciones, pues, subsisten y en algun caso tan vigorosas y enérgicas como en su primer período. Necesario es abolirlas real y verdaderamente con leyes que las hagan desaparecer bajo todas sus formas, y que, sobre todo, una vez dictadas, sean fielmente cumplidas.

Necesario es queden abolidas hoy que ya ha desaparecido hasta el único funesto ejemplo que les servia como de disculpa ó al menos de atenuacion. El Presidente de la Union Americana ha devuelto sus bienes é indemnizado además las pérdidas que sufrieron, á los vecinos de los Estados del Sur á quienes se confiscaron al principio sus intereses. Esta devolucion ha tenido lugar en los Estados-Unidos, como un acto de justicia y reparacion, á pesar de que nunca las confiscaciones en este país tuvieron el carácter que en México.

Allí fueron un simple secuestro que nunca llegó á convertirse en una espropiacion contraria á los intereses nacionales, á la moralidad y á los mas obvios principios de justicia. Tuvieron, por otra parte, el carácter de una ocupacion transitoria para disminuir los recursos del Sur que

aun no estaba vencido por completo y que se temia tornase á encender la llama de la guerra civil. Pasada esta, ha sido decretada una devolucion amplísima en favor de los confiscados, y esta devolucion se ha verificado en efecto, sin eludir ni barrenar las leyes que la establacieron. A la política, en fin, de los Estados-Unidos le está menos prohibido cometer errores porque cuenta con un erario capaz de repararlos con torrentes de oro. Un principio moral hay, sobre todo, que es al mismo tiempo, un accioma político «Los buenos ejemplos deben tomarse aun de los malos, los malos ni aun de los buenos.»

Las confiscaciones pues ecsisten en México, y ecsisten solas y sin ejemplo en la historia coetanea, ni en el mundo contemporaneo.

XVI.

Hemos concluido. Nos resta solo decir quienes escriben estas páginas y á quienes las dirigen.

Ni la pasion, ni la ira, ni el resentimiento las han dictado. Lejos de ellas toda prevencion, todo encono, toda indicacion hostil, toda indiscrecion subersiva, vienen á ser como el eco purificado y tranquilo de miles de voces que se quejan de las confiscaciones. Dicen ellas dulce y respetuosamente lo mismo que con mas energia dirian el Sr. D. Carlos Sanchez Navarro y su hermano D. Jacobo y la Sra. madre de ambos, lo mismo que espresarian sus familias arruinadas por el terrible golpe que hirió á sus padres. Son las quejas atendibles de los acreedores comprendidos en la confiscacion y de los arrendatarios, cuyos anteriores derechos holló ella. Son estas páginas los lamentos de muchas familias arruinadas, de muchos jor-

naleros que han quedado sin trabajo y sin pan, y á quienes tal vez el crimen comienza á tentar ya. Son el eco de toda una sociedad alarmada, de un pueblo blando por carácter, por tradicion y por costumbre, que se azora y con razon de todo lo violento. Pero en fin quienes escriben estas lineas? Para espresarlo en una sola y propia frase deberia decirse que la justicia las inspiró y que la verdad las ha estampado.

No hay que confundir el tono tranquilo y seguro de la razon y la conciencia con las frases violentas del despecho, ni los arranques irrespetuosos de los enemigos de un poder establecido. La detraccion, esta prohibida siempre, la queja enérgica, pero al mismo tiempo comedida, es el derecho indisputable de toda víctima injustamente sacrificada.

La defensa que es siempre un derecho es á veces un alto é indeclinable deber moral. Cuando el golpe que nos hiere debe herir á muchos inocentes, el desviarlo es un precepto al mismo tiempo que un derecho. Los Sres. Sanchez Navarro y todos los que bajo diversos aspectos fueron heridos por la confiscacion de sus bienes, en sus fortunas y sus derechos, sino por ellos al menos por sus hijos están en el caso de ser una voz incansable que pida justicia, una queja viviente que no se fatigue jamás, un lamento animado que clame siempre, y siempre resuene á los oidos del poder y de la sociedad.

Con esto solo cumplirian uno de sus mas santos deberes. ¿Qué importa que conforme á las reglas de una prudencia envilecida el silencio pudiera ser mas ventajoso que la queja, si con ésta la conciencia queda tranquila? La justicia para triunfar nunca cuenta como recursos ni un mutismo lisongero ni una ambigüedad adulatora. La ver-

dad debe decirse dulce pero intrépidamente, con una tan ingénuu simplicidad como incontrastable firmeza.

Ha sido tan esplicitamente enunciada en estas líneas, porque ellas se dirigen á los poderes del Estado de Coahuila, al Gobierno General y al Soberano Congreso de la Union, en cuyas facultades está, conociendo tan graves males remediarlos. Se dirigen á los agentes del poder público que con diversos caracteres han intervenido en las leyes de confiscaciones, y á los muchos que aun deben intervenir para contenerlas y cooperar á la reparacion de tantas calamidades como ellas han causado. Necesario era, además, hacer comprender á los acreedores de la familia Sanchez Navarro y á los arrendatarios de sus bienes, que ella no ha tenido parte sino que ha sido víctima de los sucesos que los han arruinado. A los poseedores, por otra parte, era indispensable hacerles sentir su situacion. A la sociedad toda, en fin, era necesario gritarle para que se apercibiese del peligro en que vive, cómo se le dan gritos para que no se precipite en él á un caminante estraviado que se dirige al abismo.

¿Puede haber en esto algo de malo ó que pueda interpretarse siniestramente? Por el contrario, con esta sencilla esposicion, los Sres. Sanchez Navarro serán reintegrados en su buena reputacion al menos, y la verdad, abriéndose camino hasta los oidos y el corazon del poder, hará que el Gobierno no renuncie á la mas bella prerogativa de los que mandan; la clemencia, que segun la frase de Ciceron, «es la que los asemeja á los dioses,» que el Congreso, elevándose á la altura de su mision, no demore por mas tiempo el ocuparse de lo que resuelto justa y sabiamente, debe tornar el pan y la tranquilidad á incontables familias, y que es en sí mismo un asunto capaz de

dar un testimonio irrefragable de su justificacion y su prudencia. ¿Por qué las autoridades del Estado de Coahuila han de ser incapaces de convencerse? ¿Por qué no han de llegar á comoverse los adquirentes de los bienes confiscados en vista de su propia situacion y la de sus víctimas?

Pero, en fin, estas han hecho su deber quejándose, y al poder le toca hacer el suyo atendiendo sus quejas. Sí, de esperar es las atiendan. Si no las escuchase, se deshonraria á sí propio y ofenderia á la sociedad entera.

Convengamos en que los confiscados tienen el deber y el derecho de intentarlo todo.

Apelan ahora de un gobierno despechado y errante á este mismo gobierno ya triunfante y en reposo. Del Gobierno apelarian al Soberano Congreso, y del Soberano Congreso si tampoco los atendiese, apelarian al pueblo, y del pueblo apelarian al porvenir y á lo desconocido.

¿Nadie los atiende? Pues bien, del Gobierno y del Congreso y del pueblo y del porvenir mismo ¿sabeis á quién apelan? 'Apelan.....á.....DIOS, al grande y justo Juez de los que mandan y de los que obedecen, de los vencidos y tambien de los vencedores. ¡Mas no! Perdóne el Señor á los confiscadores, los males sin cuento y sin medida que han causado!

J. DE JESUS CUEVAS.